



**RESOLUCIÓN DE 15 DE MAYO DE 2017, DEL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AUTORIZACIONES EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE PUESTOS POR MOTIVOS DE SALUD GRAVE; AUTORIZACIONES TEMPORALES DE REDUCCIÓN DE 1/3 DE HORAS LECTIVAS POR MOTIVOS DE SALUD GRAVE EN LOS SUPUESTOS DE DIFICULTAD DE DESEMPEÑO DE LA TAREA DOCENTE ORDINARIA; AUTORIZACIONES DE COMISIONES DE SERVICIOS DESTINADAS A FUNCIONES DE NO IMPARTICIÓN DE DOCENCIA DIRECTA POR MOTIVOS DE SALUD GRAVE, O EXTRAORDINARIAMENTE, POR OTROS MOTIVOS SUFICIENTEMENTE CONTRASTADOS; AUTORIZACIONES DE COMISIONES DE SERVICIOS POR RAZONES DE ENFERMEDAD GRAVE DE FAMILIARES; AUTORIZACIONES DE COMISIONES DE SERVICIO POR RAZONES DOCENTES; Y AUTORIZACIONES DE COMISIONES DE SERVICIOS POR DESEMPEÑO DE CARGO ELECTIVO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018.**

La comisión de servicios, regulada en el artículo 54 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se encuentra configurada como una forma extraordinaria de desempeño de puestos de trabajo.

Mediante Resolución de 6 de marzo de 2017, del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, se regularon para el curso académico 2017/2018: la autorización en comisión de servicios de un puesto por motivos de salud grave; la autorización temporal de reducción de 1/3 de horas lectivas por motivos de salud grave en los supuestos de dificultad de desempeño de la tarea docente ordinaria; la autorización de comisiones de servicios destinadas a funciones de no impartición de docencia directa por motivos de salud grave, o extraordinariamente, por otros motivos suficientemente contrastados; la autorización de comisiones de servicios por razones de enfermedad grave de familiares; la autorización de comisiones de servicio por razones docentes; y la autorización de comisiones de servicios por desempeño de cargo electivo.

Conforme a lo establecido en el artículo séptimo de la Resolución de 6 de marzo de 2017, la convocatoria será resuelta por el Director de Gestión de Personal a propuesta de la Comisión de Valoración correspondiente. Dicha Comisión estará integrada por las y los miembros indicados en el mencionado artículo séptimo.

Así, y vista la propuesta de la Comisión de Valoración correspondiente,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Publicar en la página web <http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.eus> el Anexo de la presente Resolución, en la que constan las autorizaciones en comisión de servicios de puestos por motivos de salud grave; las autorizaciones temporales de reducción de 1/3 de horas lectivas por motivos de salud grave en los supuestos de dificultad de desempeño de la tarea docente ordinaria; las autorizaciones de comisiones de servicios destinadas a funciones de no impartición de docencia directa por motivos de salud grave, o extraordinariamente, por otros motivos suficientemente contrastados; las autorizaciones de comisiones de servicios por razones de enfermedad grave de familiares; las autorizaciones de comisiones de servicio por razones docentes; y las autorizaciones de comisiones de servicios por desempeño de cargo electivo para el curso académico 2017/2018, así como las solicitudes denegadas.



**Segundo.-** Las comisiones de servicio concedidas son, con carácter general, con ocasión de vacante, de forma que las personas interesadas deberán acudir a la adjudicación de comienzo de curso en orden a elegir puesto en el turno correspondiente, salvo en los siguientes casos:

- Autorización de comisiones de servicios destinadas a funciones de no impartición de docencia directa por motivos de salud grave, o extraordinariamente, por otros motivos suficientemente contrastados.
- Autorización de comisiones de servicio por razones docentes.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado cuarto del artículo séptimo de la convocatoria.

**Tercero.-** Las comisiones de servicio solicitadas por funcionarios y funcionarias dependientes de otras administraciones públicas no son resueltas por medio de la presente resolución, toda vez que estos supuestos quedan fuera del ámbito subjetivo de esta convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo segundo de la misma.

### **RECURSOS**

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios en el plazo de un mes contado partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de mayo de 2017.

Konrado Mugertza Urkidi  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL**